

**APRUEBA ORIENTACIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE HONORARIOS SUMA ALZADA
DE LA I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA PARA
EL AÑO 2019**

DECRETO N° 4143/

TIERRA AMARILLA, 28 DIC 2018

VISTOS:

El Acuerdo N°208/2018 del H. Concejo Municipal que da cuenta de la aprobación otorgada por el cuerpo colegiado a las Orientaciones para la contratación de Honorarios Suma Alzada año 2019 de la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla en Sesión Ordinaria N°36 celebrada con fecha 14 de diciembre de 2018; la Ley N°19.880 del 2003 sobre Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado, la Resolución Exenta N°1485 de 1996 de la Contraloría General de la República, sobre Normas de Control Interno; la Ley N°21.125 de 2018, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019, el Decreto N°4119 del 28.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019; el DL N°1263/75 Orgánico de la Administración Financiera del Estado; la Sesión Extraordinaria N°11 del Honorable Concejo Municipal de fecha 29 de Agosto de 2017, Decreto Alcaldicio N° 1645 de fecha 29 de Agosto 2017; Decreto Alcaldicio N°1536 de fecha 28.12.2018, que fija la subrogancia del Alcalde y las facultades que otorga la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley N°18.883, que aprueba los Estatutos para Funcionarios Municipales, establece que se podrán contratar sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

DECRETO:

**1. APRUEBASE las ORIENTACIONES PARA AL
CONTRATACIÓN DE HONORARIOS A SUMA ALZADA PARA EL AÑO 2019,** que se detallan:

- Llevar a cabo en forma eficaz todas aquellas funciones, actividades y /o acciones contempladas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Cubrir con personal idóneo y experimentado áreas del quehacer municipal para las cuales el municipio no cuenta con el personal de planta y/o de contrata necesario; particularmente, para el desarrollo de tareas de apoyo a su gestión en áreas relevantes para el desarrollo integral de la comuna, reforzando la capacidad técnica y profesional de aquellas Unidades que así lo requieran, con idéntico objetivo, tales como Asesoría Jurídica; Dirección de Obras Municipales, la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, Asesorías comunicacionales y logística, la Dirección de Administración y Finanzas, entre otras.
- Atender las necesidades de actividad física, como medio de desarrollo integral de las personas, y cualquier manifestación educativo-física, general o especial, realizada a través de la participación masiva, orientada a la integración social, al desarrollo comunitario, al cuidado o recuperación de su salud y a la recreación, como asimismo, aquella práctica de las formas de actividad deportiva o recreacional que utilizan la competición o espectáculo como su medio fundamental de expresión social, buscando los máximos estándares de rendimiento.
- Atender los múltiples y crecientes requerimientos de obras de edificaciones y urbanizaciones y servicios generados por la comunidad y que han sido plasmados en los instrumentos de planificación y gestión con que cuenta el municipio.
- Dar respuesta en materias de eficiencia energética y arquitectónicas para las iniciativas de inversión que realiza la Municipalidad a distintas fuentes de financiamiento.



Ilustre Municipalidad

TIERRA AMARILLA

Comuna de todos

22 diciembre 1891

- Reforzar la capacidad en materias legales, financieras, de gestión de recurso humano, captación de recursos y otras materias que se requieran.
- En suma, llevar a cabo la contratación de profesionales, expertos y/o personas idóneas para el desarrollo de tareas específicas, altamente calificadas y acotadas en el tiempo para, en general, ejecutar en forma eficiente sus funciones, tanto privativas como compartidas con otros organismos del sector público.

2. **IMPUTESE** el gasto que demande estas contrataciones al presupuesto municipal año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

LUIS GAJARDO ABARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA

ALEJANDRO MELLA GARCIA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Transparencia Municipal

AMG/LGA/AMOH/amoh